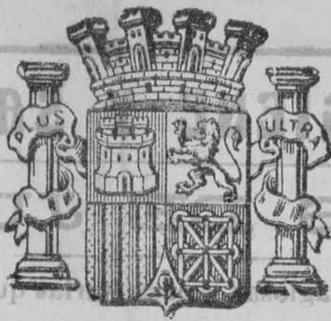


# Boletín Oficial



## de la provincia de Cáceres

ETIN OFI  
Municipal  
tado 121155

Madrid

23 NOV. 1935

FRANQUEO  
CONCERTADO

NÚMERO 274

Viernes 22 de Noviembre

AÑO DE 1935

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vayan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1892 disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.** — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

Con esta fecha me reintegro a mi cargo de Gobernador civil de esta provincia, cesando en el mando de la misma el excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial, don Angel Avila, quien la venía desempeñando con el carácter interino.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 21 de Noviembre de 1935.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo. 4938

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

#### Circular número 83

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la Agalaxia contagiosa en el término municipal de Garciaz, que fué declarada oficialmente con fecha 1 de Agosto del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 21 de Noviembre de 1935.—El Gobernador civil interino, Angel Avila. 4903

## Audiencia Territorial

### SECRETARIA DE GOBIERNO

El cargo vacante de Fiscal municipal de Alcuéscar, ha sido solicitado por don V. José Belvis Canal.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento a los efectos de las reclamaciones que contra dicho solicitante pudiera entablarse, en el plazo de quince días, a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 18 de Noviembre de 1935.—El Secretario de Gobierno, Germán Repetto. 4862

Don Germán Repetto y Rey, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el rollo de los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Hervás, de que después se hará mención, la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, ha dictado la siguiente

Sentencia número 93

Señores:

D. Constancio Pascual.

Adrián Moreno.

Vicente L. Naranjo.

Cáceres a 8 de Octubre de 1935.

Vistos ante la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial los autos de menor cuantía promovidos en el Juzgado de Primera Instancia de Hervás, por don Eugenio Alonso Rubio, mayor de edad, viudo, vecino de Cáceres, representado por el Procurador don Primitivo Martín, contra don Inocencio Rodríguez y Rodríguez, como deudor y contra don Carlos Rodríguez y Rodríguez, como fiador, ambos mayores de edad, vecinos de Hervás y Zarza de Granadilla, respectivamente, sin representación de Procurador el primero y en rebeldía el segundo, sobre reclamación de cantidad.

Aceptando los Resultandos de la sentencia apelada.

Resultando: Que la parte dispositiva de la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de Hervás el 7 de Junio próximo pasado, dice así: «Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Primitivo Martín Sánchez, en representación de don Eugenio Alonso Rubio, debo condenar y condeno a los demandados don Inocencio y don Carlos Rodríguez y Rodríguez, al primero como deudor principal y al segundo como fiador, con el beneficio de excusión a que alude el artículo 1.830 del Código Civil, al pago en favor del actor de la cantidad de 1.620 pesetas de principal, más los intereses legales que resulten a razón del 5 por 100 anual, a partir del día 9 de Marzo del año actual, fecha de la presentación de la demanda, sin hacer expresa condena de costas».

Resultando: Que interpuesto y admitido en ambos efectos recurso de apelación contra menciona-

da sentencia, emplazadas las partes y remitidos los autos, dió esta Sala al rollo la tramitación legal hasta la celebración de la vista el día 4 del actual, en cuyo acto el Letrado don Augusto Pérez Coca interesó la revocación de la sentencia.

Resultando: Que en la tramitación se han observado las prescripciones legales.

Visto siendo Ponente el Magistrado don Vicente L. Naranjo.

Se aceptan los Considerandos de la sentencia recurrida.

Considerando: Que no habiéndose aducido en el acto de la vista alegaciones que desvirtúen los fundamentos jurídicos que la sentencia apelada tuvo en cuenta para dictar su fallo, es procedente su confirmación en todas sus partes.

Considerando: Que la confirmación de la sentencia lleva aparejada la imposición de costas de esta segunda instancia al apelante por prescripción expresa del artículo 710 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistas las disposiciones legales citadas y las de aplicación general.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada dictada por el Juez de Primera Instancia de Hervás con fecha 7 de Junio próximo pasado, imponiendo las costas de esta segunda instancia al apelante don Inocencio Rodríguez y Rodríguez. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL para su notificación al demandado rebelde don Carlos Rodríguez y Rodríguez, si las partes no piden la notificación personal. Hágase igual publicación de toda la sentencia en dicho BOLETIN OFICIAL a los efectos del Decreto de 2 de Mayo de 1931. Y una vez firme remítanse los autos originales al Juzgado de Hervás, con testimonio de la misma para su cumplimiento.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Constancio Pascual.—Adrián Moreno.—Vicente L. Naranjo.

«Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente cuando celebraba el Tribunal Audiencia pública ordinaria en el

día de su fecha. Cáceres a 8 de Octubre de 1935.—Germán Repetto (rubricado).»

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines y efectos legales procedentes, extiendo la presente que firmo en Cáceres a 2 de Noviembre de 1935.—Germán Repetto. 4861

### SECRETARIA DE GOBIERNO Anuncio

Se hallan vacantes los cargos de Juez municipal de Abertura y el de Fiscal municipal de Miajadas.

Los que deseen desempeñar dichos cargos presentarán sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la misma, extendidas en papel de tres pesetas y reintegradas con una póliza de tres pesetas de la Asociación de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando certificación de la partida de nacimiento y otra de la Alcaldía acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, pudiendo además acompañar cuantos documentos o títulos acrediten mayor preferencia o aptitud, siendo el plazo de presentación de dichos documentos el de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cáceres, 20 de Noviembre de 1935.—El Secretario de Gobierno, Germán Repetto y Rey. 4922

### Jefatura de Minas

#### DISTRITO MINERO DE BADAJOZ

Renunciado por el interesado al registro minero llamado «Cerro del Obispo», número 6.395 del término municipal de Villar del Pedroso, se hace saber por el presente anuncio, que está franco y registrable el terreno comprendido en su designación, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL del día 15 del actual.

Badajoz y Noviembre de 1935.—El Ingeniero Jefe, M. García Agustín. 4906

# SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

## MES DE JULIO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia contagiosa ...	Jarandilla.....	Cuacos.....	Caprina ...	8	»	»	»	8
Idem.....	Logrosán.....	Garciaz.....	Idem.....	»	131	»	36	95
Fiebre de Malta.....	Valencia de Alcántara.....	Valencia de Alcántara.....	Idem.....	3	»	»	3	»
Carbunco bacteriano...	Cáceres.....	Casar de Cáceres.....	Asnal.....	»	1	1	»	»
Idem.....	Hoyos.....	Perales del Puerto.....	Ovina.....	»	6	»	6	»
Pulmonía contagiosa...	Logrosán.....	Alía.....	Porcina.....	1	8	2	5	2
Peste porcina.....	Coria.....	Holguera.....	Idem.....	»	92	»	62	30
Idem.....	Hoyos.....	Gata.....	Idem.....	3	»	»	»	3
Idem.....	Idem.....	Valverde del Fresno.....	Idem.....	»	12	»	»	12
Idem.....	Jarandilla.....	Losar de la Vera.....	Idem.....	»	9	»	5	4
Idem.....	Navalmoral de la Mata.....	Valdehúncar.....	Idem.....	»	8	»	1	7
Idem.....	Plasencia.....	Plasencia.....	Idem.....	38	»	»	38	»
Rabia.....	Coria.....	Coria.....	Canina.....	»	1	»	1	»
Idem.....	Hervás.....	Guijo de Granadilla.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Viruela ovina.....	Logrosán.....	Campo Lugar.....	Ovina.....	634	»	634	»	»
Idem.....	Valencia de Alcántara.....	Valencia de Alcántara.....	Idem.....	54	»	54	»	»
TOTAL.....				741	269	691	158	161

Cáceres a 5 de Agosto de 1935.—El Inspector Provincial Veterinario, Mariano Benegasi.

3093

### Inspección Provincial de Sanidad

Vacante de Inspectores Farmacéuticos municipales (Farmacéuticos titulares) de Garciaz, Navaconcejo y Membrio

En la «Gaceta de Madrid», del día 18 del actual, aparecen los anuncios para cubrir en propiedad las vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales (Farmacéuticos titulares), de las localidades siguientes:

Garciaz.—Con residencia en Garciaz, partido judicial de Logrosán, causa de la vacante renuncia, censo de población 2.189 habitantes, dotación anual 1.100 pesetas, número de familias en Beneficencia 104, forma de provisión, concurso de antigüedad.

Membrio.—Con residencia en Membrio, partido judicial de Valencia de Alcántara, causa de la vacante renuncia, censo de población 2.447, dotación anual 1.650 pesetas, número de familias en Beneficencia 100, forma de provisión, concurso de méritos.

Navaconcejo.—Con residencia en Navaconcejo, partido judicial de Plasencia, causa de la vacante renuncia, censo de población 1.758 habitantes, dotación anual 1.100 pesetas, número de familias en Beneficencia 61, forma de provisión, concurso de méritos.

Los interesados presentarán las solicitudes convenientemente reintegradas en los Ayuntamientos respectivos, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente del de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañando certificación de buena conducta, penales o documentos supletorios y cuantos acreditativos de méritos posean.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento y efectos.

Cáceres, 1.º de Noviembre de 1935.—El Inspector provincial de Sanidad, A. del Campo.

4899

### Juzgados

#### PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo,  
Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que el día catorce de Diciembre próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Navaconcejo, la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, de la finca embargada a Pedro Calle González, en el juicio de faltas seguido en su contra por corta y sustracción de leñas, cuya finca con su tasación es la siguiente:

Mitad de un olivar al sitio de las Casillas, término de Navaconcejo, de cabida veintiún áreas y cuarenta y seis centiáreas; que linda por Saliente, con finca de Miguel González; Mediodía, Poniente y Norte, con camino público; tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de tasación; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del precio por que se subasta, y que se carece de títulos de propiedad.

Dado en Plasencia a dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Miguel Mateos.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

(41=16'40 pstas.)

4879

#### CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio declaración de herederos abintestato por muerte de doña Juana María Martín, vecina que fué de Holguera, instada por el Procurador don Loreto Echávarri González, en nombre de doña Filomena Moreno Marcos, pariente en tercer grado civil de aquélla, vecina de Torrejoncillo, se ha acordado librar este edicto que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el que se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la herencia de referida causante, para que en el plazo improrrogable de noventa días, que empezarán a contarse a partir su última publicación, se personen en este Juzgado, expresando por escrito el grado de parentesco en que se hallen con la causante, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico, bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del término fijado, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Coria a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Benedicto Hernández.—El Secretario, José Teruel.

(43=17'20 pstas.)

4842

#### PLASENCIA

##### Requisitoria

Malla González, Francisco, de cincuenta y ocho años, hijo de Juan y de María, soltero, cesterero; Jiménez Ramírez, Juan, de treinta y seis años, hijo de José y de Teresa, soltero, tratante; Fernández Jiménez, José, de cincuenta y cinco años, hijo de Ramón y de Carmen, soltero, tratante; Suárez Díaz, José, de veintisiete años, hijo de Antonio y de Narcisa, soltero, cesterero; Fernández Silva, Antonio, de treinta años, hijo de José y de Narcisa, soltero, tratante; Fernández Suárez, Angel, de treinta y cuatro años, hijo de José y de Carmen, soltero, tratante; Castro Mata, Celedonio, de diecisiete años, hijo de José y de Luisa, soltero, tratante, y Torosio Picado, Jesús, de treinta años, hijo de Demetrio y de María, soltero, tratante; todos naturales y vecinos de Cáceres, cuyo actual paradero se ignora, comparecerán dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia, con el fin de hacerles saber la terminación del sumario que se sigue con el número 103 de este año, por hurto de caballerías y constituirse en prisión, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Plasencia a 13 de Noviembre de 1935.—El Juez de Instrucción, Nicolás Nombela y Gallardo.

4821

#### ALCANTARA

##### Cédula de citación

El señor don Mariano Antonio Yébenes García, Juez de Instrucción y Primera Instancia de Alcántara y su partido, con esta fecha ha acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye bajo el número 33 del año actual, por delito de hurto y ro-

bo de caballerías, que fueron intervenidas por la Guardia civil del puesto de Brozas, el día 17 de Septiembre último, a los gitanos Antonio Triano Osuna, de veintisiete años de edad, vecino o residente en Villafranca de los Barros, y Francisco Silva Saavedra, de veinticinco años, vecino o residente en Villanueva de la Serena, se expida la presente a fin de que en el plazo de diez días, a contar el siguiente en que sean insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y «Gaceta de Madrid», comparezcan los dos gitanos inculcados antes expresados, en este Juzgado de Instrucción, para ampliarles sus declaraciones, apercibidos que si no lo verifican dentro del plazo indicado les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y cuyo actual paradero de los mismos se ignora.

Al mismo tiempo se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la averiguación del paradero de mencionados inculcados, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado, por el medio más rápido caso de conseguir y conocer la residencia de ellos.

Alcántara a 12 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Luis García Costalago.

4807

## LOGROSAN

Don Pedro Martín de Hijos Muñoz, Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Ruego a las autoridades, así civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate de las caballerías que más abajo se reseñan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas; e interés a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dichas caballerías y en la cárcel de este Partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 117 de 1935, sobre robo de esos animales, la noche del 8 al 9 del corriente mes, al vecino de Madrigalejo Antonio Canelada Cruz, de cuadra donde los tenía en ese pueblo.

## Caballerías cuya busca se interesa

Yegua castaña, de 15 años, frontina, alzada la marca.

Mula parda oscura, 12 años, más de la marca, lunar blanco en el costillar derecho, sobre pies pata derecha; y

Otra mula torda clara, 12 años, alzada la marca, todas hierro L. B. M., maza derecha.

Dado en Logrosán a 15 de Noviembre de 1935.—Pedro Martín de Hijos Muñoz.—El Secretario, Francisco Aguado.

4819

## HERVAS

## Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuya cabecera y parte dispositiva de la misma, son como sigue:

Sentencia.—En la villa de Hervás a 11 de Noviembre de 1935, el señor don Juan Gil Avila, Juez municipal suplente de la misma en funciones por hallarse el titular en uso de licencia, ha visto estos autos de juicio de faltas entre partes de la una el Ministerio Fiscal; de la otra el denunciante Carmelo Hernández Peña, casado, mayor de edad, Labrador, vecino de esta villa y de la otra un joven desconocido, de unos 17 años de edad, estatura regular, vistiendo pantalón de pana y blusa clara, destocado, suponiéndose sea de la Garganta, por usar la indumentaria propia de los vecinos de dicho pueblo, sobre hurto; y

1.º Resultando...

2.º Resultando...

1.º Considerando...

2.º Considerando...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado cuyos nombres y apellidos se ignoran, y es un joven de unos 17 años de edad, estatura regular, que viste pantalón de pana y blusa clara, destocado, que se supone sea vecino de la Garganta, como responsable de dos faltas de hurto por cantidad inferior a 50 pesetas, a la pena de treinta días de arresto menor, que cumplirá caso de ser habido, en la Cárcel de este partido, a que indemnice en la cantidad de 10 pesetas a los perjudicados Carmelo Hernández Peña y Ricardo Maseda y Domínguez, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará al denunciado por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y se insertará además su cabecera y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo.—Juan Gil Avila.—Rubricado.

Publicación.—Hervás a 11 de Noviembre de 1935. La anterior sentencia ha sido leída y publicada ante mi por el señor Juez municipal que la suscribe en la Audiencia pública del día de hoy: doy fe.—Eduardo Zamora.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro la presente en Hervás a 12 de Noviembre de 1935.—El Secretario licenciado, Eduardo Zamora. 4796

## PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, la busca y rescate del semoviente que a continuación se reseñará, propiedad de Saturnino Aparicio Sánchez, que fué sustraído el día 10 del actual, de la dehesa Umbría de Matasanos de este término municipal, y será puesto a mi disposición con la persona o personas que lo tubieran en su poder si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en es Juzgado con el número 22 de 1935, por el delito de hurto de caballería.

Dado en Plasencia a 12 de Noviembre de 1935.—Nicolás Nombela.—El Secretario judicial, P. H., P. Marcos García.

## Señas del semoviente

Un burro de cuatro años, 1'16 de alzada, raza española, con hierro S. A. y P. 3. de la Compañía La Mundial en la nalga derecha.

4792

## ALCANTARA

Don Mariano Antonio Yébenes García, Juez de Instrucción de Alcántara y su partido.

Por el presente que se expide dimanante del sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 33 del año 1935, por delito de hurto o robo de caballerías que a continuación se reseñarán, intervenidas que han sido el día 17 de Septiembre último, en extramuros del pueblo de Brozas por la Guardia civil de aquel puesto, a los gitanos cuyo actual paradero se ignora, llamados Antonio Triano Osuna, de veintisiete años de edad y Francisco Silva Saavedra, de veinticinco años, vecinos o residentes respectivamente de Villafranca de los Barros y Villanueva de la Serena.

Se hace público para que pueda llegar a conocimiento de los dueños de los semovientes intervenidos y que se reseñarán, y obran depositados en vecinos de esta villa en calidad de frutos por alimentos, siendo entregadas repetidas caballerías a las personas que legalmente acrediten ser de su propiedad.

## Reseña de las caballerías

Un burro rucio, castrado, de dieciséis a dieciocho años, alzada 1'94 metro y con hierro en la nariz. Otro entero, castaño, de doce años, con raya de mulo cruzada, alzada 1'26 metro y en mal estado de carnes. Otro castrado, negro, de dieciséis a dieciocho años, alzada 1'18 metro y con hierro en la cruz. Otro castrado, pelo rucio, de dieciséis años, con raya cruzada y alzada 1'18 metro. Una burra rucia clara, de catorce a dieciséis años y alzada 1'30 metro. Otra burra rucia, de dieciséis a dieciocho años, alzada 1'22 metro y con hierro confuso en el anca derecha. Una yegua negra, de veinte a veintidós años, con pelos blancos en la cabeza y alzada 1'37 metro. Una mulata de un año aproximadamente, castaña oscura y de 1'29 metro. Otra mula de dieciséis a dieciocho años, pelos blancos en la cabeza, con hierro antiguo confuso en la cadera derecha, en buen estado de carnes y alzada 1'42 metro. Un caballo castrado, negro, morcillo, de catorce a quince años, alzada 1'49 metro, con hierro confuso en la pierna izquierda; y Una yegua de cuatro años, pelo negro, calzada del pie derecho, con hierro O fresco en la nalga izquierda, alzada 1'47 metro y pelo castaño en el costillar izquierdo.

Dado en Alcántara a 12 de Noviembre de 1935.—El Juez de Instrucción, Mariano Antonio Yébenes García.—Por su mandado, el Secretario, Luis García Costalago.

4806

## HOYOS

Don Francisco Marcos Rodríguez, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hoyos y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado sobre suspensión de pagos del Comerciante en esta plaza don Antonlo García Lobato, y en la Junta de acreedores celebrada en el día de hoy, se ha acordado declarar legalmente concluido este expediente, y ordenando que este acuerdo se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Hoyos a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Marcos.—Por su mandado, el Secretario judicial, Ramón González.

(24=9'60 pstas.)

4880

## ALCANTARA

## Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Alcántara y su partido, don Mariano Antonio Yébenes García, por providencia dictada con esta fecha en diligencias previas que se instruyen, a virtud de denuncia del vecino de Brozas, llamado Manuel Vivas Díaz, mayor de edad, estado viudo, de profesión zapatero, contra el Agente ejecutivo del Ayuntamiento de expresada villa de Brozas, don Francisco Arroyo, sobre supuesto allanamiento de morada en el domicilio del denunciante el día 26 de Septiembre pasado, sin que existan más circunstancias personales del mismo y también ignorarse su actual paradero, por lo que se ha acordado expedir la presente cédula a los fines de que en el plazo de diez días, a contar desde que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ésta y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado de Instrucción para ser oído sobre los cargos que le resultan en la denuncia en su contra de que dimana este despacho; apercibiéndole, que si no comparece, le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho por su incomparecencia.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan a lo necesario para conseguir cuál sea el paradero del denunciado don Francisco Arroyo, y comparecido lo pongan en conocimiento del Juzgado éste por el medio más rápido.

Alcántara a 18 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Luis García Costalago.

4894

## ALCANTARA

## Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Alcántara y su partido, don Mariano Antonio Yébenes García, por providencia dictada con esta fecha en diligencias previas que se instruyen a virtud de comparecencia de denuncia por la veci-

na de Ceclavín, Juliana Moratos Soria, de veintitrés años de edad, soltera, sobre supuesto estupro y estafa, atribuidos a José de Blas, el cual forma parte de una compañía de cómicos, que como tales trabajaron en la feria de precitado pueblo de Ceclavín el día 29 de Septiembre pasado y días siguientes.

Se cita al dicho denunciado José de Blas, sin que consten más circunstancias personales del cómico, si bien la compañía mencionada la dirige un tal llamado Lozano Mariño, y también ser vecino el padre de aquél de Jiménez de Jaurer (León), llamándose como su hijo el denunciado José de Blas, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del plazo de diez días, a contar desde el que se inserte la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», para que en concepto de denunciado ser oído sobre los cargos que les resultan en la comparecencia de denuncia hecha; apereciéndole, que si no comparece dentro del plazo concedido, le parará el perjuicio a que en lugar haya derecho por su incomparecencia.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, procedan a lo necesario para conseguir cuál sea el paradero del denunciado, y conocido que sea, lo pondrán en conocimiento del Juzgado por el medio más rápido para poder ser oído, según está acordado en las diligencias previas de que dimana este despacho.

Alcántara a 18 de Noviembre de 1935.—El Secretario judicial, Luis García Costalago.

4895

## PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que pende en este Juzgado, a instancia de don Juan Rodríguez Blázquez, mayor de edad, viudo, Industrial y vecino de Cabezuela del Valle, para acreditar el dominio que le corresponde en las dos fincas rústicas:

Primera. Veinte acciones indivisas de las cuarenta y ocho en que mentalmente se divide la dehesa o terreno denominado «Cotos y Entrecotos de la Umbria», Egido de Vadillo, y Tomillares, cubierto de mata baja, que sólo se aprovecha para ganados cabrío y vacuno, de una cabida toda ella de doscientas fanegas de marco real, equivalentes a ciento veintiocho hectáreas, sesenta y nueve áreas y doce céntiáreas; lindante por Norte, con Río Jerte y Garganta llamada de los Infiernos; Saliente, con Egido de Jerte; Mediodía, con dehesa de Cabezuela, y Oeste, con el cuarto Conejero y Garganta de los sotillos. No tienen dichas veinte ac-

ciones carga alguna y se valoran en doce mil pesetas.

Segunda. Trozo de terreno enclavado en la dehesa denominada cuarto Egido de los puercos, con la cual linda por todos los aires. Se extiende desde la confluencia de la garganta de la Cueva del Melón con la del Puerto de Onduras, hasta junto al prado de Inocente Sánchez y se compone de una faja de terreno de mil ciento noventa y cuatro metros de largo por tres de ancho, y de una suerte de terreno en la parte final de dicha faja, junto al indicado prado de Inocente Sánchez; que tiene una cabida de cuarenta y dos áreas y noventa y tres centiáreas; siendo por lo tanto la total cabida de esta finca, setenta y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas, está libre de carga y se valora en quinientas pesetas.

Habiendo acordado en providencia de este día citar por tercera y última vez, ante este Juzgado, por término de ciento ochenta días, que empezaron a contarse el día siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco, fecha de la publicación del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los herederos de don Eduardo Arroyo Tejero, doña Petra Martín Sevillano, doña Carmen Muñoz Sevillano, don Segundo Merino Muñoz, don Fernando, doña Juana y don Isaac Torres Sevillano, y don Gonzalo Gómez Agero, y a cuanta personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho.

Dado en Plasencia a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Nicolás Nombela y Gallardo.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa. (87=34'80 pstas.) 4882

## Alcaldías

### PIEDRAS ALBAS

#### Edicto

Don Valentín Villarroel López, Alcalde constitucional de Piedras Albas.

Hago saber: Que, conforme al Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios de bebidas y carnes, establecido para el próximo año mil novecientos treinta y seis, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de cinco mil cien pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, y

habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde primero de Enero de mil novecientos treinta y seis a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo veintiséis del Reglamento citado, advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas durante el plazo de cinco días.

Piedras Albas a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Valentín Villarroel.

4893

## AHIGAL

Arriendo de arbitrios municipales para mil novecientos treinta y seis

Los arriendos de arbitrios municipales de esta localidad, para el año mil novecientos treinta y seis, tendrán lugar en las Casas Consistoriales, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en primera subasta el veintidós de Diciembre próximo, en segunda el veinticinco del mismo, y en tercera y última el veintinueve de igual mes, dando principio a las nueve de la mañana.

Ahigal a diecinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Clemente Paniagua.

(24=9'60 pstas.) 4887

## SAUCEDILLA

Don Juan Díaz Roper, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Saucedilla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Octubre último, a tenor de lo preceptuado en el artículo 489 del Estatuto municipal, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación para la confección del repartimiento general sobre utilidades de este término para el próximo ejercicio de 1936, la cual recayó en los señores siguientes:

De la parte real

Doña Nicanora González Fernández, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Don Emilio Ballester Rodríguez, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término.

Doña Manuela Arias Yagües (herederos), mayor contribuyente por rústica, domiciliada fuera del término.

Don José Luis Polo García, mayor contribuyente por industrial.

Don José de la Prada González, designado libremente por el Sindicato «Unión Agraria», como representante.

De la parte personal.—Parroquia única

Don Luis Gallego González, primer contribuyente por rústica.

Don Leandro González Jiménez, idem idem por urbana.

Don Francisco García Manzano, idem idem por industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se formulen por los interesados legítimos, quedando asimismo expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Saucedilla a 11 de Noviembre de 1935.—Juan Díaz.

4761

Para los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, se hace saber que quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que abajo se citan, los siguientes documentos para el próximo año de 1936.

### TEJEDA DE TIETAR

Presupuesto Ordinario. Plazo, el reglamentario. 4876

### TORRECILLAS DE LA TIESA

Proyecto de Presupuesto Ordinario. Plazo, ocho días y otros ocho días más. 4877

### ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Repartimiento de Utilidades. Plazo, quince días y tres días siguientes. 4878

### TORREJON EL RUBIO

Ordenanzas municipales de Pesas y medidas, Carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcohólicas y Repartimiento general de Utilidades, que han de regir durante cinco años a partir del 1936. Plazo, treinta días. 4845

Proyecto de modificación al Presupuesto. Plazo, ocho días y otros ocho días siguientes. 4846

### TORREORGAZ

Padrón de Rústica y de Edificios y Solares. Plazo, ocho días el primero y quince el segundo. 4888

### BOTIJA

Transferencia de Crédito. Plazo, quince días. 4889

Habilitación de Crédito. Plazo, quince días. 4890

### ALDEA DEL CANO

Proyecto de Presupuesto Ordinario. Plazo, ocho días. 4892